

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001 – 2010 – SERNANP – SHBP

Ferreñafe, 12 de Mayo de 2010

### VISTO:

El acta de fecha 22 de abril del 2010 en la cual se viene promoviendo y estableciendo los lineamientos para una adecuada educación ambiental en las Instituciones Educativas instaladas en la Zona de Amortiguamiento del Santuario Histórico Bosque de Pomac, con fines de integración a la red educativa de amigos de SHBP.

### CONSIDERANDO

Que, el Estado promueve el establecimiento e implementación de mecanismos de conservación in situ de la diversidad biológica, tales como la declaración de áreas naturales protegidas en todos sus niveles y el manejo regulado de otros ecosistemas naturales, para garantizar la conservación de ecosistemas, especies y genes en su lugar de origen y promover su utilización sostenible.

Que, las Áreas Naturales Protegidas son la estrategia de conservación más importante de la actualidad y tiene esencialmente como misión el mantener muestras representativas de unidades ecológicas tanto a nivel nacional como mundial, y busca mantener y proteger habitats naturales que permitan preservar la biodiversidad del planeta y valores asociados a esta para efectos de no perjudicar procesos ecológicos y evolutivos que de manera directa e indirecta perjudicaran a futuras generaciones de la población a nivel local, regional y mundial.

Que, la desaparición de espacios naturales y especies involucra la pérdida de servicios ambientales, material genético, conocimiento científico, conocimiento cultural, oportunidades para desarrollar bionegocios y ecoturismo, supresión de nuestra memoria y registro biológico, sobre todo pérdida de la posibilidad de haber vivido en armonía con nuestro entorno natural.

Que, el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas-SERNANP-organismo autónomo del Ministerio del Ambiente, tiene la condición de Administrador y Gestor del Santuario Histórico Bosque de Pómac, que es un área Natural Protegida de carácter nacional, que abarca una superficie de 5,887.38 hectáreas que representa el 0.41% del área del departamento, atravesada en su parte central por el río La Leche, que



tiene por objeto conservar la unidad paisajístico cultural del bosque de Pómac con el complejo arqueológica de Sicán, haciendo de este espacio el de mayor concentración de pirámides de toda de toda Sudamérica.

Que, el acta de fecha 22 de abril del año en curso, se reunieron los Señores Yvan Pardo de AECID, el suscrito en calidad de jefe del SHBP, el Profesor Eligio Abanto Quiròz en representación de la DRE( Dirección Regional de Educación), la Srta: Benicia Inga de Oikos, el Profesor Jose Parraguez Ascencio de la UGEL –Ferreafe, Todd Jesse Del Cuerpo de Paz, la Ing. Julia Iazo del SHBP, con la finalidad de promover y establecer los lineamientos para una adecuada educación ambiental en las Instituciones Educativas instaladas en la Zona de Amortiguamiento del Santuario Histórico Bosque de Pomac, con fines de integración a la red educativa de amigos de SHBP.

Que, habiéndose acordado además que la Jefatura del SHBP, extienda la Resolución de Reconocimiento de la presente comisión, que deberá ser alcanzada a la DRE y UGEL, para que a su vez elaboren un documento similar, por cuanto se trabajará en las I.E. que conforman las redes de la E..A.R. y R.I.A, conforme es de verse del acta de fecha 22 de abril del año en curso.

Que, al amparo de lo que dispone el reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado por D. S. N° 038-2001-AG, que reconoce al Jefe del Área como máxima autoridad en el ámbito de su jurisdicción y dentro de sus competencias, el de dirigir y supervisar la gestión del área natural protegida; y como tal ha decidido reconocer a la presente comisión

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG,

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Reconocer a la Comisión de Educación Ambiental del Santuario Histórico Bosque De Pomac, la misma que se encargará de promover y establecer los lineamientos para una adecuada educación ambiental en las Instituciones Educativas instaladas en la Zona de Amortiguamiento del Santuario Histórico Bosque de Pomac, con fines de integración a la red educativa de amigos de SHBP, para la conservación y defensa de la diversidad biológica y el patrimonio cultural del Santuario Histórico Bosque de Pomac y su Zona de Amortiguamiento.

**Artículo 2°:** La Comisión de Educación Ambiental del Santuario Histórico Bosque De Pomac se encuentra conformada por las siguientes personas, representantes de entidades:



- Lic. Vicente Luis Cortéz Billet Jefe SHBP
- Lic. Eligio Abanto Quiroz Representante DRED–Lambayeque
- Lic. Jose Parraguez Ascencio Representante UGEL –Ferreñafe
- Lic. Yvan Pardo Vines Representante de AECID
- Lic. Benicia Ynga Representante ONG Oikos
- Sr. Todd Jesse Representante del Cuerpo de Paz
- Ing. Julia Iazo Especialista del SHBP
- Lic. Soledad Acuña Castañeda Especialista del SHBP
- Ing. Carlos Cajo Mori Especialista del SHBP

Regístrese y Comuníquese



*V. Cortéz*

Lic. Vicente Cortéz Billet

Jefe (e) Santuario Histórico Bosque de Pomac  
SERNANP